



### 3. Previamente los informes no presentan ese parecer?

El parecer siempre estuvo presente en los informes, todavía ayer de la revisión de NR-13 todas las inspecciones informaban las condiciones de los equipos, donde las empresas de inspección sugerían una lista de recomendaciones, quedando a criterio del propietario las tomadas de acciones. Con eso, muchos laudos eran archivados y no ocurrían las debidas tratativas.

### 4. Entonces el parecer conclusivo ya impedía mi equipo de entrar en operación?

Exactamente. Con base en las recomendaciones propuestas, existían equipos que ya presentaban desviaciones que impactaban en su liberación para operación. Comprobado al final de la inspección que el equipo presentaba deterioración que comprometía su integridad estructural, o mismo estaba impedido de retornar a operación.

### 5. Todos los equipos deben tener el informe de inspección de seguridad con parecer conclusivo?

Es deseable que en el final de cada inspección el laudo conclusivo apunte para una situación de aprobado o reprobado, todavía, a NR-13 exige a emisión del informe con parecer conclusivo para Calderas, Vasos de Presión y Tuberías, encuadrados en su ítem 13.2.1.

### 6. ¿Además de la integridad física, en cuales otras situaciones el parecer conclusivo puede impedir el equipo de operar?

Los equipos que presentaren condiciones de Riesgo Grave e Inminente (RGI), o sea, condición que pueda causar accidente con lesiones grave a integridad física del trabajador, reciben el parecer con impedimento de retomada a operación.

### 7. Cuales son otros ejemplos de estas condiciones de RGI?

La NR-13 relata que o no cumplimiento a cualquier ítem previsto en su alcance, que pueda causar accidente o enfermedades relacionada al trabajo, con lesión grave a integridad física del trabajador, puede ser considerado condición de Riesgo Grave e Inminente. Todavía, las descritas abajo en especial:

Operación de equipos sin dispositivo de seguridad ajustados con presión de apertura igual o inferior a presión máxima de trabajo admisible (PMTA);

Retraso en la inspección periódica de calderas;

Bloqueo inadvertido de dispositivos de seguridad de calderas y vasos de presión;

Ausencia de dispositivo operacional de control de nivel de agua de calderas;

Operación de caldera por operador que no atienda a los requisitos establecidos en el Anexo I da NR-13, o que no este sobe supervisión, acompañamiento o asistencia específica de operador cualificado.

### 8. Como puedo tratar los equipos que están inaptos a operar debido a su integridad física?

A Welding trabaja con un departamento de ingeniería especializado en las tratativas de integridad física de equipos, donde todos los casos son criteriosamente estudiados con base en códigos o normas para adecuación al uso, con eso, propone las mejores soluciones para que el equipo pueda operar con seguridad.

Si usted quiere saber más sobre ese asunto o tenga alguna sugerión, envíe un correo para: [informacoes@welding.com.br](mailto:informacoes@welding.com.br)